

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 30 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando N°316-2024-DG-HRGDV-ABANCAY, de fecha 12 de abril del 2024, del Director General, el Informe N°027-2024-U.I.-HRGDV-ABANCAY, de fecha 09 de abril del 2024, del Responsable de la Unidad de Investigación y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General del Salud establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud; asimismo en su artículo 28°, señala que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación sobre la materia y a los póstumos éticos contenido en la Declaración de Helsinki y otras Declaraciones que actualicen los referidos postulados";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2020-GR-APURIMAC/CR, se aprueba el Organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay; cuya disposición legal establece que, dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director General del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, está la emisión y aprobación de documentos técnicos normativos, para mejorar la Gestión Pública de la Institución; en ese contexto, la Dirección General del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, dispone expedir la presente Resolución;

Que, con Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, de fecha 27 de abril del 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", con la finalidad de promover que la investigación en salud con seres humanos realizados en el Perú se lleve a cabo de una manera ética.

Que, con Decreto Supremo N°021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, que tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, con Resolución Ministerial N°655-2019/MINSA, se dispone eliminar los requisitos de los procedimientos administrativos y dispone la simplificación y reemplazo de los requisitos de los procedimientos administrativos a cargo del Instituto Nacional de Salud- INS;

Que, en el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



hrgdv.log@gmail.com



Gobierno Regional
APURÍMAC
Ayudando con el mundo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 3^{er} MAYO 2024

actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Informe N°027-2024-U.I.-HRGDV-ABANCAY, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el del Responsable de la Unidad de Investigación, solicita la aprobación del plan de fortalecimiento del Comité Institucional de Ética en Investigación, en vista que tenemos el registro de INS N°005-2024;

Que, el Plan Anual de la Unidad de Investigación, tiene la finalidad de contribuir al desarrollo y difusión de investigaciones de calidad que cumplan con la normativa establecida y bajo los principios de protección de los derechos, autonomía, justicia y seguridad de las personas que interviene en los estudios. Contar con un instrumento de gestión en la investigación científica a desarrollar en las diferentes unidades, Servicios y Departamentos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, para el cumplimiento de su misión y visión institucional;

Que, debido a los avances científicos y tecnológicos en el desarrollo de nuevos productos en investigación resulta necesario establecer disposiciones que permitan la calificación de los proyectos de investigación a nivel nacional, con la finalidad de proteger los derechos, seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y validos;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, resulta pertinente atender la propuesta presentada por el Responsable de la Unidad de Investigación, por lo que, con Memorando N°316-2024-DG-HRGDV-ABANCAY, de fecha 12 de abril del 2024, el Director General, dispone proyectar la Resolución Directoral aprobar las "Plan Anual de la Unidad de Investigación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega";

Contando con la visación de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 08° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, aprobado por la Ordenanza Regional N°005-2020-GR.APURIMAC/CR; lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Resolución Directoral N°156-2024-DG-DIRESA-AP, de fecha 06 de mayo del 2024.



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



hrgdv.log@gmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 30 MARZO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA – 2024", cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de la Unidad de Investigación, realice la implementación, aplicación y supervisión del Plan Anual de la Unidad de Investigación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los órganos administrativos y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

M.C. Isnel Ramos Ramos Moron
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Cc:
Archivo
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Of. Planificación, Presupuesto
Of. RR.HH.
RMM/ldvp



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



hrgdv.log@gmail.com



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso

**“PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DEL
HOSPITAL REGIONAL HRGDV -2024”**



Elaborado: Blgo AQUILES CARDENAS GUTIERREZ

Abancay-2024

-
-
-
-
-
-

PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION -2024

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA

I. INTRODUCCION

La generación de ideas puede darse bajo diferentes circunstancias, la creatividad es un punto de partida para concebirlas y estructurarlas orgánicamente como parte de un problema, la generación de conocimiento científico podemos considerar un activo en la economía actual y por esta razón, se ha convertido en un motor económico e indicador de rendimiento en el ámbito institucional siendo un recurso que se puede generar, transformar y transferir en la llamada economía basada en el conocimiento haciendo que se planteen iniciativas desde el ámbito académico para promoverla e impactar en el desarrollo y competitividad económica del país, que lo llamamos la sociedad del conocimiento, caracterizada precisamente porque el conocimiento es un recurso estratégico clave para que las instituciones y los países sean más competitivos, acciones que pueden alinearnos dentro de los sectores de talla mundial y las megatendencias sociales y tecnológicas.

La innovación requiere un conjunto de ideas creativas con estrategias de desarrollo en la solución de problemas para hacer realidad, tenemos bien en claro que una innovación sin método no es posible, pues necesita el camino o la "forma" para alcanzar un estado de innovación. Estas formas están compuestas por acciones planeadas deliberadamente, ejecutadas, ajustadas y evaluadas

Como una estrategia para realizar el seguimiento del principio ético de los trabajos de investigación de los tesis de pregrado, posgrado y especialidades, tenemos conformado el Comité de Ética en investigación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega fue creado el 04 de agosto del 2022, como una necesidad de cumplimiento de las buenas prácticas en investigación en seres humanos de las Universidades locales y nacionales re vienen a recabar información al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, donde se genera nuevos conocimientos en beneficio de nuestro nosocomio y la sociedad Abanquina y porque no decir d la Región Apurímac. El CIEI HRGDV es creado bajo Directoral N°113-2022-DG-HRGDVA. de fecha 04 de agosto del 2022, conformándose el primer Comité de Ética (CEI) integrado por 13 miembros titulares de diferentes profesiones como lo estipula la RM N°233-2020-MINSA.

I. FINALIDAD

El comité tiene la finalidad de contribuir al desarrollo y difusión de investigaciones de calidad que cumplan con la normativa establecida y bajo los principios de protección de los derechos, autonomía, justicia y seguridad de las personas que intervienen en los estudios. Contar con un



instrumento de gestión en la investigación científica a desarrollarse en las diferentes unidades, Servicios y Departamentos del HRGDV para el cumplimiento de su Misión y Visión Institucional. Programar y presupuestar las actividades de proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de investigación es la finalidad primordial del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, garantizaremos Investigaciones de calidad que contribuyan en la solución de los problemas de salud de la Región y del País.

II. MISIÓN

El CIEI- HRGDV cumple la misión de Velar por la protección de los derechos, dignidad seguridad y bienestar de los seres humanos que participen en investigaciones en salud, garantizando el cumplimiento de la aceptabilidad ética de la investigación en salud con seres humanos, en cumplimiento del marco normativo nacional y los principios éticos nacionales e internacionales aplicables.

III. VISIÓN

Ser un comité Institucional de ética en Investigación líder de la Región, dentro de la comunidad científica velando la veracidad en todo su contenido de los trabajos de investigación haciendo cumplir el punto ético, es nuevo conocimiento debe ser aplicados en la sociedad para incrementar la calidad de la salud y protegiendo de las personas que participan en estudios de investigación.

V.-BASE LEGAL.

- Ley N° 26842 – LEY GENERAL DE SALUD
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales. –
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1025, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, Directiva N2002-2014- SERVIR/GDSRH, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.
- Resolución presidencial ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE
- Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA.
- Resolución Directoral N° 113- 2022-DG-HRGDVA.Aprobacion de la conformación del CIEI.
- Resolución Directoral N° 178- 2022-DG-HRGDVA.Aprobacion del reglamento del CIEI.
- Resolución Directoral N° 179- 2022-DG-HRGDVA.Aprobación del manual de procedimientos del CIEI.
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA "Definición de desempeño compromiso de mejora de los Servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el Art. 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política Integral de compensaciones y entrega económicas del personal de la Salud al servicio del estado. VERIFICAR TODO LAS LEYES



VI.- OBJETIVOS

Para el año 2024 el presente plan se plantea los siguientes objetivos:

6.1 OBJETIVO GENERAL.

- Facilitar a los investigadores, internos y externos de forma proactiva y eficiente información y asesoramiento ético, transmitiendo saberes y conocimientos con el fin de incrementar y optimizar la calidad de investigación en salud y que esta eleve la calidad de vida del poblador Apurimeño.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Implementar un sistema informático integral que permita el acceso a la información a los miembros del Comité, Investigadores y usuarios
- ❖ Mejorar los procedimientos éticos de la investigación.
- ❖ Promover a los miembros del comité, una capacitación constante con la finalidad de contar con miembros motivados, capacitados y expertos.
- ❖ Proteger la vida, la salud, privacidad y dignidad de las personas que participan como sujetos de la investigación.



- ❖ Incentivar el desarrollo de la investigación
- ❖ Evaluación y monitoreo de trabajos de investigación del punto ético de tesis de pregrado, posgrado y especialidades de diferentes universidades que solicitan recabar datos.
- ❖ Publicar la revista científica del Hospital
- ❖ Asegurar que la investigación que involucra a participantes humanos se realice de manera ética y en cumplimiento de los códigos de ética, regulaciones internacionales, nacionales e institucionales.
- ❖ Implementar mecanismos necesarios que permitan la valorización de la investigación autorizada y/o desarrollada bajo el ámbito de CIEI-HRGDV.

VII.- RESPONSABLES

Las actividades, son de responsabilidad del área de Investigación, los miembros del comité de CIEI y equipo de gestión del HRGDV.

7.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación para el personal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay y otras instituciones involucradas en la investigación científica que pretendan ejecutar proyectos de investigación en seres humanos.

7.2 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

Fomentar las investigaciones en seres humanos en los diferentes servicios de nuestro nosocomio practicando un estándar internacional ético y de calidad científica para diseñar, conducir, registrar y publicar todos los estudios, como fuente de generación de nuevos conocimientos.

Mejorar las competencias y funciones de los miembros del CIEI del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, en la evaluación metodológica y ética de los trabajos de Investigación presentados.

7.4 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento requeridas para cumplir con las metas programadas, es necesario la asignación presupuestal según fuentes de financiamiento por parte del gobierno central, gobierno Regional, Dirección Regional de Salud, gestión por parte de la Dirección del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega conjuntamente con el Área de Investigación.



7.5 TIEMPO DE DURACION

Periodo enero a diciembre del año 2024

7.6 ESTRATEGIAS

- ❖ El área de investigación gestiona a través de la Dirección del HRGDV al Instituto Nacional de Salud (INS), para las capacitaciones, al igual por temas presupuestales a la Dirección Regional de salud y al Gobierno Regional de Apurímac para cumplir con las metas programadas.
- ❖ Monitoreo y evaluación del plan de Investigación
Las actividades serán monitoreadas continuamente por el área de investigación, haciendo una evaluación trimestral, informando a la dirección del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega los avances para su conocimiento y corrección en caso de incumplimiento.

7.7 RECURSOS

Para el cumplimiento del presente plan de investigación contamos con:

RECURSOS HUMANOS:

Para la ejecución del presente plan, contamos con:

01 Responsable del Área de Investigación

13 Miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

INFRAESTRUCTURA

01 ambientes del área de investigación:

01 área de recepción y de archivo

01 sala de reuniones.

MATERIAL DE ESCRITORIO

01 computadora

01 Escritorio

10 sillas



PRESUPUESTO

N°	TAREA/SUB PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO SUB-TOTAL	TOTAL
	IMPLEMENTACION UNIDAD DE INVESTIGACION					371,670.00
1	Materiales escritorio	Varios		3,670.00	3,670.00	
	Ambiente (Ambiente)	Infraestructura	2	180,000.00	360,000.00	
	Mobiliario	Varios		2,400.00	2,400.00	
	Equipos	Varios		5,600.00	5,600.00	
	ELABORACION Y APROBACION DE DOCUMENTOS					980.00
2	Aprobación del Plan anual 2024	Resolución Directoral	1	70.00	70.00	
	Reuniones del comité de ética	actas	12	70.00	840.00	
	Elaboración memoria anual	Informe	1	70.00	70.00	
	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION					7,000.00
3	Elaboración de Pósteres de Investigación	Informe	4	1,500.00	6,000.00	
	Evaluación de proyectos de investigación	Proyectos	25	20.00	500.00	
	Autorización de proyectos	Proyectos	25	0.00	0.00	
	Monitoreo de los proyectos de investigación	Proyectos	25	20.00	500.00	
	PUBLICACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION					16,300.00
4	Publicación de las investigaciones en revista científica del hospital	Artículos	1	12,800.00	12,800.00	
	Publicación de artículo en revista indexada	Artículos	1	3,500.00	3,500.00	
	CAPACITACION					37,500.00
5	Curso taller publicación de artículos	Personas	1	12,500.00	12,500.00	
	Curso taller metodología investigación	Personas	1	12,500.00	12,500.00	
	Curso taller ética investigación	Personas	1	12,500.00	12,500.00	
	TOTAL:					433,450.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA

Blgo. Aquiles Cárdenas Gutiérrez
RESPONSABLE A INVESTIGACIÓN